

RESUMEN EJECUTIVO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Personas Morales con fines no lucrativos y Físicas 2014

Las instituciones educativas y las A.C. y S.C., organizadas con fines deportivos, para que puedan seguir tributando en el Titulo III, deben tramitar su solicitud para ser donataria autorizada caso contrario a partir del 01 de enero del 2014 deben tributar en el Titulo II.

Se dan los conceptos de erogaciones para que una Persona Física, caiga en Discrepancia Fiscal, entendiendo como tales: los gastos, adquisiciones de bienes, depósitos en cuentas bancarias e inversiones financieras o el uso de tarjetas de crédito, todos estos conceptos están totalmente correlacionados con la Ley de Lavado de Dinero, poniendo en riesgo la libertad de los contribuyentes.

Se incrementan las tasas de retención mensual y la anual de las personas físicas para llegar hasta el límite del 35%.

Las deducciones personales no podrán exceder de la cantidad que resulte menor entre 4 salarios mínimos elevados al año o del 10% del total de los ingresos.

Se crea un nuevo régimen de incorporación aplicable a las actividades empresariales, enajenación de bienes o prestación de servicios, cuyos ingresos anuales sean hasta por 2 millones de pesos estableciéndose un no pago de ISR al 100%. Se deroga el régimen de pequeños contribuyentes.

Se establece una tasa definitiva del 10% sobre las ganancias de capital.

Se establece un ISR definitivo del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por utilidad contable generada a partir del 2014.